



LAGUNA BLANCA, 28 DE JUNIO DEL 2023.

N° 029 /.- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 088/2019, de fecha 10 de abril del 2019, el cual aprueba el convenio de transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2019 para el proyecto denominado **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**
- h) El Decreto Alcaldicio N°679 ("Sección D") de fecha 17 de mayo de 2019 el cual aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito entre el **Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, representado por don José Adolfo Fernández Dubrock y la **Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca**, representada por su alcalde don Eleazar Ricardo Ritter Rodriguez.
- i) La solicitud de materiales y/o artículos de consumo N°26 de fecha 05 de julio del 2019 emitida por el director de la secretaria de Planificación.
- j) El Decreto Alcaldicio N°15 ("Sección C") de fecha 08 de julio de 2019 que aprueba Bases Administrativas y técnicas para la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**
- k) El Decreto Alcaldicio N°25 ("Sección C") de fecha 18 de julio de 2019 que designa a funcionarios para la apertura y evaluación de la licitación publica denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**
- l) El Decreto Alcaldicio N°40 ("Sección C") de fecha 08 de agosto de 2019 que modifica integrante de la comisión evaluadora para la licitación pública de ID: 4052-30-LP19 denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**
- m) El Decreto Alcaldicio N°41 ("Sección C") de fecha 21 de agosto de 2019 que modifica fechas de adjudicación de la licitación publica denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"** desde el 09-08-2019 al 28-08-2019
- n) El Decreto Alcaldicio N°42 ("Sección C") de fecha 22 de agosto de 2019 que adjudica la licitación pública denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"** al contratista don Cesar Orlando Vidal Soto.
- o) El Decreto Alcaldicio N°46 ("Sección C") de fecha 09 de septiembre de 2019 que aprueba contrato de licitación pública denominada **"AMPLIACION POSTA DE**



SALUD, VILLA TEHUELCHES entre don Cesar Orlando Vidal Soto y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca

- p) El Decreto Alcaldicio N°67 (Sección C) de fecha 04 de noviembre de 2019 que nombra IFO de la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"** al profesional de SECPLAN don Carlos Calixto Miranda.
- q) El Decreto Alcaldicio N°06 (Sección C) de fecha 06 de enero de 2020, que cancela 1 EEPP para la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**, el cual se encuentra duplicado con decreto N°06 de fecha 07 de enero de 2020.
- r) El Decreto Alcaldicio N°19 (Sección C) de fecha 03 de febrero de 2020, el cual designa la comisión para la recepción provisoria de la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**
- s) El Decreto Alcaldicio N°23 (Sección C) de fecha 11 de febrero de 2020, el cual cambia de numero al Decreto N°06, pasando a ser el Decreto N°05 y realiza modificaciones en el punto 2 del respectivo Decreto.
- t) El Decreto Alcaldicio N°24 (Sección C) de fecha 13 de febrero de 2020, el cual aprueba la recepción provisoria para la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"** y su respectiva acta de recepción provisoria.
- u) El Decreto Alcaldicio N°34 (Sección C) de fecha 08 de mayo de 2020, que procede al pago de la factura N°151 por \$23.825.376.- correspondiente al pago parcial 2EEPP de la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**.
- v) El Decreto Alcaldicio N°38 (Sección C) de fecha 15 de junio de 2020, que procede al pago de la factura N°157 por \$7.801.100.- que complementa y forma parte del 2EEPP por la ejecución de la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**.
- w) OF. ORD (DPIR) N°819 de fecha 10 de diciembre de 2021, enviado por la jefa de división de Presupuesto e Inversión regional, solicitando pronunciamiento sobre situación actual de los contratos de las iniciativas FRIL 2019.
- x) Informe de levantamiento de obra **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**, que describe los hechos que procedieron al abandono de la obra e incumplimientos por parte de la Unidad Técnica del año 2019 y la empresa contratista.
- y) La providencia N°104 de fecha 23 de febrero de 2022, que ingresa memorándum N°16 emitido por el Director de la Secretaria de Planificación.
- z) El Decreto Alcaldicio N°71 (Sección D) de fecha 24 de febrero de 2022, que procede a tramitar liquidación de contrato entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y Cesar Vidal Soto, por la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**, además de proceder a reintegrar los recursos transferidos por Gobierno Regional, instrucción de sumario administrativo y su correspondiente Fiscal.
- aa) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- bb) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- cc) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 13 de febrero de 2020, se aprueba la recepción provisoria de la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**, la cual se encontraba sin terminar, con partidas pendientes, sin ejecutar y estando en conocimiento de la Unidad Técnica de ese tiempo.



2.- Que, según informe técnico emitido por la Unidad de SECPLAN con fecha 23 de febrero de 2021, acompañado por el Memorandum N°16 emitido por el Director de SECPLAN, en el que se indican las irregularidades presentadas durante el proceso de ejecución de la obra **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**, provocadas por una falta de comunicación entre la Unidad Técnica de la Municipalidad, el AITO don Gonzalo Ortiz y el contratista don Cesar Vidal Soto, entre otros factores.

3.- Que, el Decreto Alcaldicio N°71 (Sección D) de fecha 24 de febrero de 2022, indica que se proceda a tramitar la liquidación del contrato celebrado entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y don Cesar Vidal Soto, por la obra denominada **"AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES"**, debido a las faltas presentadas durante el procesos de ejecución.

4.- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N°24 (Sección C) de fecha 13 de febrero de 2020, para dar continuidad a la iniciativa FRIL 2019, en la cual se necesita la adquisición del equipamiento faltante y obras civiles que no se ejecutaron correctamente.

DECRETO

1.-**DEJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°24 (Sección C) de fecha 13 de febrero de 2020, el cual aprueba la recepción provisoria para la obra denominada "AMPLIACION POSTA DE SALUD, VILLA TEHUELCHES" y su respectiva acta de recepción provisoria, según los motivos mencionados en los considerandos anteriores.

2.-**PROCEDASE** a realizar la liquidación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y el contratista don Cesar Vidal Soto, por la obra "Ampliación Posta de Salud, Villa Tehuelches", con el fin de retomar los trabajos necesarios para dar termino a la obra antes mencionada.

3.- **PUBLICASE** el presente documento en la plataforma de mercado público como archivo adjunto al proceso licitatorio ID 4052-30-LP19.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA